PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2019-00616-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, renuncia a poder por parte del apoderado de la parte activa. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia que antecede, se tiene que, el apoderado de la parte activa en el proceso de marras, la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** en fecha 24/11/2023 manifiesta que RENUNCIA al poder conferido, igualmente copia esta comunicación la entidad poderdante e informa que la misma se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, por ende, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo peticionado.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido, a la profesional del derecho **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO,** identificado con la T.P. No. 101.541 del C.S.J. otorgado por **BANCOLOMBIA** para actuar dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517886e771a157680264622023fe0e79dc8fd073cd93b390da3a213deb66b4ea**
Documento generado en 05/12/2023 09:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica